

ACUSE

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 721.2020

REF.: DG/151/2020


Asunto: Se autoriza proyecto

Ciudad de México, a 25 de Febrero de 2020.

3.07.20

LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO
Director General de Administración Portuaria
Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

*Recibi Original de opus
y dos juegos planos
Juan Pablo Rodríguez Román*



Me refiero a las gestiones que viene realizando esa Administración Portuaria Integral a su cargo, por medio de las cuales solicita la autorización para la construcción de una "Microterminal de Gas Natural", en el puerto de Pichilingue, B.C.S., a cargo del cesionario NFE Pacífico Lap, S. de R.L. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y su convenio modificadorio de fecha 1º de agosto de 2018 y 2 de julio de 2019, respectivamente, registrados bajo el número APIBCS01-068/18 y APIBCS01-068/18.MI, el 31 de agosto de 2018 y 7 de agosto de 2019, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.

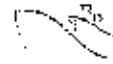
Se autoriza a la empresa NFE Pacífico Lap, S. de R.L. de C.V. -La Autorizada- a ejecutar el proyecto ejecutivo denominado "Microterminal de Gas Natural", en el puerto de Pichilingue, B.C.S., consistente en la construcción de cuatro casetas prefabricadas, una vía de acceso, muros de contención y cimentación de 15 equipos que integran la terminal en un área 17,582315 m² de terrenos ganados al mar, que se realizará conforme a los siguientes planos:

RECIBIDO
12:35 hrs
28 FEB. 2020
Juan P. Rodríguez Román



Clave SCT	Clave API	Nombre del Plano
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-ARQ-01	G-101	Planta general
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-NOTA-01	G-011	Notas generales
DGP-C.PICHL-PAT.-MEJORAMIENTO	SB-121A	Mejoramiento del suelo
DGP-C.PICHL-EQUIP.-ARQ-01	SB-122	Planta General Equipos
DGP-C.PICHL-VIAL-ARQ-01	SB-130	Planta General Validad
DGP-C.PICHL-VIAL-PIRTE-01	SB-131	Perf. Izquierda Validad
DGP-C.PICHL-VIAL-PERF-02	SB-132	Beril Derecha Validad
DGP-C.PICHL-VIAL-SEC-01	SB-330	Secciones Validad 1/4
DGP-C.PICHL-VIAL-SEC-02	SB-331	Secciones Validad 2/4
DGP-C.PICHL-VIAL-SEC-03	SB-332	Secciones Vialinas 3/4
DGP-C.PICHL-VIAL-SEC-04	SB-333	Secciones Validad 4/4
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-01	SB-501	Planta y perf. de Tanque de Almacenamiento GNL
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-02	SB-502	Detalles Tanque de Almacenamiento GNL
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-03	SB-503	Vaporizador de Aire, Vaporizador de Carcaza y Tubo 1/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-04	SB-504	Vaporizador de Aire, Vaporizador de Carcaza y Tubo 2/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-05	SB-505	Colonizador de Agua, Tanque de Agua de Reposición y Bomba de Agua
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-06	SB-506	Detalles de Bomba de Agua y Tanque de Agua de Reposición
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-07	SB-507	Módulo de Mezclón
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-08	SB-508	Detalles de Bomba de Agua
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-09	SB-510	Módulo de Carga de Camión
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-10	SB-511	Detalles de Módulo de Carga de Camión 1/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-11	SB-512	Detalles de Módulo de Carga de Camión 2/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-12	SB-518	Detalle de Pilotes de Tanque de Almacenamiento GNL
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-13	SB-520	Soporte de tuberías
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-14	SB-522	Detalle de Soporte de Tuberías 1/4
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-15	SB-523	Módulo de Bomba de Vaporizador de Alta Presión y Módulo de Bomba de Carga a Camión
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-16	SB-524	Detalles Módulo de Bomba de Vaporizador de Alta Presión y Módulo de Bomba de Carga a Camión
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-17	SB-525	Detalle de Soporte de Tuberías 2/4
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-18	SB-526	Detalle de Soporte de Tuberías 3/4
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-19	SB-527	Detalle de Soporte de Tuberías 4/4
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-20	SB-530	Detalle de Muro de Contención 1/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-21	SB-531	Detalle de Muro de Contención 2/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-22	SB-542	Detalle de Tanque de Aguas Residuales 1/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-23	SB-543	Detalle de Tanque de Aguas Residuales 1/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-24	SB-544	Tanque de Agua
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-25	SB-565	Caseta de Guardia
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-26	SB-560	Caseta de Mantenimiento 1/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-27	SB-561	Caseta de Mantenimiento 2/2
DGP-C.PICHL-EQUIP.-COMB.-28	SB-601	Planta de Pilotes de Tanque de Almacenamiento GNL
DGP-C.PICHL-ARQT-01	E-431	Caseta Eléctrica
DGP-C.PICHL-ARQT-02	E-432	Cuarto de Control
DGP-C.PICHL-ARQT-03	E-433	Cuarto de Operaciones
DGP-C.PICHL-ARQT-04	E-434	Cuarto de Mantenimiento
DGP-C.PICHL-DFT-01	16500	Detalles de Cuarto de Control





DGP-C.PICHI-DET.-02	6501	Detalles de Cabote eléctrica
DGP-C.PICHI-DET.-03	6502	Detalles de Cuarto de Operaciones
DGP-C.PICHI-DET.-04	6503	Detalles de Cuarto de Mantenimiento
DGP-C.PICHI-EQUIP.-ELECT.-01	CTM-01	Luzina
DGP-C.PICHI-EQUIP.-ELECT.-02	CAPDC-01	Centro de distribución de energía
DGP-C.PICHI-EQUIP.-ELECT.-03	CTRSU-01	Transformador

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General de Puertos, mediante oficio No. 7.31-096/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, con número de expediente C.PICHI-P.P1-02, de fecha febrero de 2020, mismo que forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** La Autorizada, se obliga a concluir la obra en un plazo de 16 meses conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Autorización; en la inteligencia de que no podrá modificar el proyecto ejecutivo aprobado e iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público o interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que La Autorizada acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en todo lo relativo a la construcción de la terminal de carga mixta aquí descrita, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión otorgado por el Ejecutivo Federal en favor de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 27 de noviembre de 2004, a la Administración



Portuaria Integral de Baja California Sur, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y su convenio modificatorio de fecha 1º de agosto de 2018 y 2 de julio de 2019, respectivamente, registrados bajo el número APIBCS01-068/18 y APIBCS01-068/18.MI, el 31 de agosto de 2018 y 7 de agosto de 2019, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus Condiciones y Cláusulas según correspondo, en lo que no se opongan a esta Autorización.

NOVENA.

Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables.

Atentamente

Ing. Fernando Bustamante Igartúa
Director General de Puertos

Cc.p.- Arq. Arturo Pérez Castro - Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.- Presente.

